

ACUERDO GENERAL AP 18/2020, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AMPLÍA LOS PLAZOS PARA LA CARGA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN TAMAULIPAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, tiene como objetivo promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

TERCERO.- Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la carga de obligaciones de los sujetos obligados, recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

CUARTO.- Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 12, fracción IV, en concordancia con el artículo 5, ambos del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de labores para cada año.

QUINTO.- Que derivado de la situación mundial del Coronavirus (COVID-19), la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del comunicado oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se sumó a las acciones preventivas para evitar y limitar la propagación del mencionado virus, con el objetivo de contribuir a preservar la salud e integridad de los funcionarios y servidores públicos que en ella laboran y de la población en general en estricto apego a las indicaciones de las autoridades sanitarias y recomendaciones de la OMS.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, este Órgano Garante emitió diversos acuerdos AP 9/2020, AP 10/2020, AP 11/2020, AP 12/2020, AP 13/2020 y AP 14/2020, mediante los cuales se establecen las medidas y acciones preventivas ante la contingencia sanitaria estableciéndose su aplicación a partir del 24 (veinticuatro) de marzo al 30 (treinta) de junio, dentro de los se estipuló un el periodo de vigencia de la carga de obligaciones al 30 de junio del actual.

SÉPTIMO.- Que en fecha 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía la licencia laboral a las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada, a efecto de que continúen hasta el 17 de julio del presente, realizando sus labores encomendadas desde casa, siempre y cuando no resulte indispensable efectuarlo desde su centro de trabajo, derivado de la situación de emergencia actual.

OCTAVO.- En ese mismo sentido, en virtud de que el Acuerdo Gubernamental que antecede prevalece el trabajo de los servidores públicos desde casa y los sujetos obligados no operan a plenitud a causa de la contingencia sanitaria, resultando una limitante para éstos el cumplimiento cabal en la carga de la información de obligaciones de transparencia en los portales y en los sistemas para tales efectos, razón por la que, éste Órgano Garante, en aras de que prevalezca la suma a los esfuerzos en el tema de la Pandemia, se amplía el periodo de carga del primer trimestre del año 2020 al 10 de agosto, y para la carga de las obligaciones del segundo trimestre al 31 de agosto de 2020.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, expide el siguiente:

ACUERDO

AP 18/2020

ÚNICO. - Se amplía el periodo de carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del Estado, correspondientes del periodo de enero a marzo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como en sus páginas de internet, quedando al diez (10) de agosto y para el segundo trimestre correspondiente al periodo de abril a junio de 2020 para el treinta y uno de (31) de agosto de dos mil veinte 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Informática, realice los ajustes que sean necesarios en los diversos Sistemas de Solicitudes y Acceso a la Información (SISAI-INFOMEX).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese en la página de internet, en los estrados y en los medios electrónicos disponibles para su debida difusión, asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados, a través de los medios electrónicos correspondientes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en sesión extraordinaria celebrada en fecha **ocho** de julio de dos mil veinte.




Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente



Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Suheidy Sánchez Lara
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

itait
Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información
de Tamaulipas.

SECRETARÍA EJECUTIVA